



Consejo Económico y Social

Distr. general
30 de agosto de 2012

Período de sesiones sustantivo de 2012

Tema 13 b) del programa

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social

[por recomendación de la Comisión de Ciencia y Tecnología
para el Desarrollo (E/2012/31 y Corr.1)]

2012/6. Ciencia y tecnología para el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y su papel de portavoz de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo,

Reconociendo también la función crucial que desempeñan la ciencia, la tecnología y la innovación en la promoción y el mantenimiento de la competitividad de los países en la economía mundial y en la solución de los problemas mundiales y el logro del desarrollo sostenible,

Reconociendo además el papel esencial que desempeñan las tecnologías de la información y las comunicaciones en la promoción y el empoderamiento de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en el que se reconoció el papel decisivo de la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y reafirmando los compromisos enunciados en él¹,

Recordando también que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo es la secretaría de la Comisión,

Recordando además la labor de la Comisión sobre la ciencia, la tecnología y la ingeniería para la innovación y la creación de capacidad en los ámbitos de la educación y la investigación y sobre las políticas orientadas al desarrollo para establecer una sociedad de la información inclusiva desde un punto de vista socioeconómico, que abarquen el acceso a las tecnologías, la infraestructura y la creación de un entorno favorable,

Acogiendo con beneplácito la labor realizada por la Comisión con respecto a sus dos temas prioritarios actuales, a saber, "Innovación, investigación, transferencia de tecnología en beneficio mutuo, iniciativa empresarial y desarrollo

¹ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General, párr. 60.



colaborativo en la sociedad de la información” y “Libre acceso, bibliotecas científicas virtuales, análisis geoespacial y otras tecnologías complementarias de la información y las comunicaciones, y recursos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas para abordar cuestiones de desarrollo, prestando especial atención a la educación”,

Reconociendo que el aprendizaje en común es esencial para promover la innovación, la transferencia de tecnología y la iniciativa empresarial, y que para ello se requiere desarrollar la capacidad de absorción y de producción tanto a nivel individual como institucional,

Reconociendo también la labor que realizan las instituciones de las Naciones Unidas, en particular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, para analizar los efectos de la transferencia de tecnología en el comercio y el desarrollo,

Observando que el libre acceso y las bibliotecas científicas virtuales son dos mecanismos complementarios para intensificar y ampliar el alcance de las corrientes de conocimientos y ayudar a los países en desarrollo en la reunión de datos y la investigación,

Observando también que se debe prestar una mayor atención a la creciente diversidad de recursos científicos y técnicos que se pueden consultar en línea y que son pertinentes para los miembros de las comunidades científica y técnica de todo el mundo,

Reconociendo que para la introducción efectiva de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la educación no solo se necesita tener acceso a esas tecnologías sino también mejorar la capacidad en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la innovación, la absorción y la producción mediante el desarrollo de los recursos humanos, las condiciones del sistema educativo, la infraestructura y la adopción de políticas nacionales progresivas,

Observando que los sistemas de información geográfica y el análisis geoespacial se usan en muchos sectores de la sociedad y tienen importantes aplicaciones para hacer frente a los problemas de desarrollo, pero que su potencial transformativo sigue estando infrautilizado,

Reconociendo que en su resolución 66/211, de 22 de diciembre de 2011, relativa a la ciencia y la tecnología para el desarrollo, la Asamblea General alentó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que siguiera realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras a ayudar a los países en desarrollo y a los países de economía en transición a determinar las medidas necesarias para integrar esas políticas en sus estrategias nacionales de desarrollo,

Tomando nota con aprecio de la alta calidad de los exámenes realizados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo de las políticas de ciencia, tecnología e innovación de El Salvador y el Perú, así como de la importancia que se concede a la necesidad de supervisar la aplicación por los países de las recomendaciones formuladas en esos exámenes, como se puede observar en el informe de Angola,

Recordando la decisión 2011/235, de 26 julio de 2011 del Consejo Económico y Social, en la que prorroga hasta 2015 el mandato de la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión, y las resoluciones de la Asamblea General 66/129, de 19 de diciembre de 2011, 66/211 y 66/216, de 22 de diciembre de 2011,

que abordan, respectivamente, cuestiones relativas al mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales, los obstáculos que impiden la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la ciencia y la tecnología, y la integración de la perspectiva de género en las políticas y los programas de desarrollo,

Tomando nota del informe sobre la aplicación de la perspectiva de género a la ciencia, la tecnología y la innovación, elaborado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en estrecha colaboración con la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género²,

Reconociendo que es esencial tener un buen conocimiento de los medios que utilizan las personas de diferente género, edad y situación socioeconómica, así como las organizaciones, para desarrollar las competencias necesarias con el fin de mejorar su capacidad para promover la iniciativa empresarial y el desarrollo basado en la colaboración,

Decide formular las siguientes recomendaciones y someterlas al examen de los gobiernos nacionales, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo:

a) Se alienta a los gobiernos a que, a título individual y colectivamente, tengan en cuenta las conclusiones de la Comisión y consideren la posibilidad de adoptar las medidas siguientes:

- i) Promover el desarrollo de plataformas de tecnología de la información y las comunicaciones, en colaboración con las universidades y los institutos de investigación nacionales, con miras a participar en las redes de investigación internacionales y beneficiarse de las oportunidades de aprendizaje basado en la colaboración;
- ii) Asegurar que los mecanismos multilaterales de gobernanza y los órganos de normalización de la tecnología de la información y las comunicaciones y las redes mundiales sean democráticos, justos y coherentes y que cuenten con la participación efectiva de los países en desarrollo;
- iii) Promover políticas nacionales que alienten el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, especialmente las que han sido adaptadas a las necesidades locales de cada país, y crear programas para desarrollar los recursos humanos en esa esfera;
- iv) Fomentar las asociaciones de colaboración con otros interesados para superar los problemas de infraestructura básica, en ámbitos como el suministro de electricidad y otros servicios, que limitan el acceso a los recursos de la tecnología de la información y las comunicaciones y su uso, prestando una particular atención a la búsqueda de soluciones adaptadas a las condiciones locales que se puedan aplicar a nivel regional;
- v) Colaborar en la reducción de la “brecha de contenidos”, buscando medios de aumentar el número de publicaciones científicas en línea y de mejorar el acceso a información en los idiomas locales;
- vi) Alentar a los organismos de investigación y las fundaciones nacionales a que aporten datos y resultados de investigaciones al dominio público, y a que faciliten el acceso gratuito a ellos en un formato abierto y fácil de usar;

² Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, documento UNCTAD/DTL/STICT/2011/5.

- vii) Alentar también la cooperación internacional para la distribución de publicaciones digitales resultantes de proyectos de investigación financiados con fondos públicos, de modo que se puedan consultar gratuitamente en línea en un formato fácil de usar;
- viii) Alentar además la adopción de medidas, en asociación con otros interesados, para asegurar la viabilidad logística y financiera de las bibliotecas científicas virtuales, en particular de las que incorporen una plataforma para facilitar la creación de redes de contacto entre científicos que les permitan salvar las barreras geográficas y las que ofrezcan la posibilidad de realizar búsquedas integradas en todas las publicaciones disponibles en línea;
- ix) Alentar la formación de redes nacionales de investigación y educación que promuevan el contacto entre científicos, aumenten el poder adquisitivo colectivo de servicios en línea relacionados con la investigación científica, en particular el acceso a publicaciones especializadas, e impulsen el uso compartido de recursos limitados;
- x) Reforzar los planes de estudios de los niveles secundario y superior con el fin de integrar mejor en los programas educativos nacionales los sistemas de información geográfica y los conceptos básicos de geografía que contribuyen a mejorar los conocimientos espaciales, y proporcionar apoyo a los docentes mediante actividades de capacitación a fin de integrar mejor en su desarrollo profesional dichos sistemas de información geográfica, los conceptos básicos de geografía y los conocimientos espaciales;
- xi) Establecer órganos dedicados a reunir, almacenar y difundir datos geográficos, incluidos datos obtenidos mediante la teleobservación, a fin de poner los datos de los sistemas de información geográfica a disposición del público al menor costo posible;
- xii) Incluir al sector privado en el proceso encaminado a aumentar la accesibilidad de la tecnología para la utilización de datos geoespaciales, por ejemplo, mediante la colaboración de las organizaciones del sector público, como las entidades gubernamentales y las bibliotecas, con las empresas del sector privado para crear bases de datos geoespaciales en línea en las que se puedan hacer búsquedas con facilidad;
- xiii) Promover la difusión de experiencias positivas, en particular de innovaciones que permitan superar los obstáculos, con el fin de fomentar una cultura de innovación mediante mecanismos como la creación de premios y la organización de campañas en los medios de comunicación;
- xiv) Alentar y apoyar las actividades de aprendizaje y desarrollo de la capacidad en las empresas e industrias mediante la creación de un ambiente propicio para ellas;
- xv) Alentar a las instituciones científicas, académicas y de investigación de sus respectivos países, especialmente en el caso de los países desarrollados, a que colaboren con las instituciones homólogas de los demás países, prestando especial atención a las de los países menos adelantados;
- xvi) Reconocer la necesidad de seguir proporcionando fondos y recursos suficientes para la ciencia y la tecnología, en particular en los países en desarrollo;
- xvii) Considerar la posibilidad de adoptar mecanismos para aplicar la perspectiva de género en todo el proceso de investigación científica, desde la

planificación de los programas hasta el diseño y la ejecución de los proyectos, por ejemplo, mediante el uso de cuotas y de sistemas de evaluación que tengan en cuenta las cuestiones de género;

b) Se alienta a la Comisión y a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que adopten las siguientes medidas:

i) En el caso de la Comisión, continuar desempeñando el papel de portavoz en la esfera de la innovación, a fin de concienciar a los responsables de la formulación de políticas sobre el proceso de innovación y buscar oportunidades concretas para que los países en desarrollo se beneficien de las innovaciones, prestando especial atención a las tendencias que vayan surgiendo en la esfera de la innovación y que ofrezcan nuevas posibilidades a los países en desarrollo, en especial a sus pequeñas y medianas empresas y a sus empresarios;

ii) Intercambiar y analizar pruebas empíricas sobre el desarrollo de la capacidad de innovación, en particular a nivel de las empresas, especialmente las de pequeño y mediano tamaño, a fin de comprender mejor las dimensiones social y económica de ese proceso y aportar información para la elaboración de políticas públicas;

iii) Establecer un foro para el diálogo y el intercambio de experiencias y mejores prácticas a fin de determinar y recomendar medidas y medios apropiados para promover la innovación, la investigación y el desarrollo, la creación de nuevos conocimientos y la transferencia de tecnología, así como las tecnologías de la información y las comunicaciones para desarrollar la capacidad de educación e investigación y la iniciativa empresarial en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la ingeniería en beneficio de los países en desarrollo, y, en ese contexto, buscar medios de ampliar la cooperación entre todos los países prestando especial atención al uso compartido de los recursos disponibles en línea;

iv) Desarrollar sistemas de medición para evaluar los progresos realizados por los países en la aplicación de las recomendaciones formuladas en los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación relativas a la adopción de políticas en esos ámbitos, así como en la aplicación de otras recomendaciones que hayan adoptado, y, a solicitud de esos países, realizar exámenes periódicos para llevar a cabo un seguimiento de sus progresos;

v) Alentar a la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión a que realice aportaciones a la documentación y las deliberaciones de la Comisión, a invitar a la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género a que informe sobre los progresos realizados en los períodos de sesiones anuales de la Comisión, y a estudiar la posibilidad de integrar la perspectiva de género en los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación, según proceda.

*43ª sesión plenaria
24 de julio de 2012*